



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
18 de agosto de 2022  
Español  
Original: inglés

## Reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 7 a 11 de noviembre de 2022

Tema 3 del programa provisional\*

**Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades**

## Progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría

### I. Introducción

1. En su resolución 4/2, titulada “Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional”, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió convocar reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional para que le prestaran asesoramiento y asistencia en materia de extradición y asistencia judicial recíproca.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que las reuniones de expertos cumplieran las funciones siguientes: a) prestar asistencia a la Conferencia para acumular conocimientos en el ámbito de la cooperación internacional; b) prestar asistencia a la Conferencia en el fomento de la cooperación entre las iniciativas pertinentes en curso en los planos bilateral, regional y multilateral, y contribuir a la aplicación de las disposiciones correspondientes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción bajo la orientación de la Conferencia; c) facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados determinando los retos afrontados y difundiendo información sobre las buenas prácticas que deberían seguirse a fin de fortalecer la capacidad a nivel nacional; d) fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos reuniendo a las autoridades competentes pertinentes, los organismos anticorrupción y los profesionales que se ocupan de la asistencia judicial recíproca y la extradición, y e) prestar asistencia

\* [CAC/COSP/EG.1/2022/1](#).



a la Conferencia en la determinación de las necesidades de fomento de la capacidad de los Estados.

3. Las reuniones de expertos 1ª a 10ª se celebraron todos los años entre 2012 y 2021.

4. En el párrafo 8 de su resolución 8/2, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que siguieran promoviendo, facilitando y apoyando la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, de conformidad con el artículo 1 b) de la Convención contra la Corrupción, con miras a facilitar la aplicación del artículo 43 de la Convención.

5. Además, en consonancia con las resoluciones 8/1, 8/2 y 8/6 de la Conferencia y con las recomendaciones convenidas en la octava reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención, celebrada en mayo de 2019 (véase [CAC/COSP/EG.1/2019/4](#)), se alentó a los Estados partes a que continuaran proporcionando a la secretaría información sobre las dificultades y buenas prácticas en materia de cooperación internacional y sobre otros temas que se abordaban en las resoluciones de la Conferencia y en las recomendaciones de las reuniones de expertos, para que la secretaría pudiera proseguir su labor analítica con respecto a las dificultades que planteaba la cooperación internacional basada en la Convención y su trabajo relacionado con la aplicación del capítulo IV.

6. En consonancia con las recomendaciones formuladas en la misma reunión, se alentó también a los Estados partes a que intercambiaran información sobre los requisitos jurídicos que exigía cada uno de ellos para la cooperación internacional, así como información estadística y ejemplos relacionados con la cooperación internacional en casos de corrupción transnacional.

7. Además, en su resolución 9/1, titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior” y su resolución 9/2, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional: seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, la Conferencia confirió nuevos mandatos a la reunión de expertos.

8. El presente documento se preparó para informar a la reunión de expertos sobre el estado de la aplicación de sus recomendaciones y de las resoluciones de la Conferencia relacionadas con la cooperación internacional. Su finalidad es facilitar las deliberaciones de la 11ª reunión de expertos y ayudar a esta a definir sus actividades futuras.

## **II. Información general sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la reunión de expertos y mandatos conferidos por la Conferencia de los Estados Partes**

9. Las reuniones de expertos anteriores se centraron en tres temas principales, en consonancia con los mandatos de las reuniones que figuraban en la resolución 4/2 de la Conferencia: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, y c) asistencia técnica, formación y creación de capacidad.

## A. Acumulación de conocimientos

### 1. Información y productos del conocimiento que son de interés para la aplicación del capítulo IV de la Convención

10. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió elaborando y difundiendo guías, manuales y otras herramientas. Hasta el momento, se han publicado en línea, reimprimido y distribuido periódicamente más de 40 publicaciones. Desde la anterior reunión de expertos, la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) ha puesto en marcha un total de cuatro productos del conocimiento y, teniendo en cuenta las necesidades regionales, la UNODC también ha publicado productos del conocimiento sobre la cooperación internacional específicos para las distintas regiones, como se explica en el informe de progresos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos<sup>1</sup>.

11. En 2022, la UNODC publicó una guía práctica sobre la cooperación internacional para la investigación de casos de corrupción en América del Sur y México, que contiene información básica sobre los marcos jurídicos que regulan la asistencia judicial recíproca y la extradición para los casos de corrupción en diez países. La UNODC también elaboró una guía regional sobre la asistencia judicial recíproca en África Meridional.

12. La UNODC, en colaboración con el Comité Olímpico Internacional (COI), ha elaborado una guía sobre los enfoques jurídicos para hacer frente a la manipulación de las competiciones deportivas (*Legal Approaches to Tackling the Manipulation of Sports Competitions*), así como una publicación sobre las normas y leyes para combatir los sobornos en el deporte (*Tackling Bribery in Sport: An Overview of Relevant Standards and Laws*), elaborada por el Equipo de Tareas 4 de la Alianza Internacional contra la Corrupción en el Deporte, copresidido por la UNODC y el COI, que persigue mejorar la cooperación eficaz entre organismos encargados del cumplimiento de la ley, las autoridades de la justicia penal y las organizaciones deportivas.

13. Asimismo, la UNODC publicó una versión anticipada del *Global Report on Corruption in Sport*, una publicación emblemática en que se destacan la magnitud, las manifestaciones y la complejidad de la corrupción en el deporte y se incluyen numerosos ejemplos de casos resueltos que ponen de relieve la importancia de la cooperación internacional para atajar el problema.

14. En 2010 se creó el portal Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK) como portal de gestión de conocimientos centrado en la aplicación de la Convención. En 2021 se decidió actualizar el portal reestructurando su contenido y añadiendo nuevos ámbitos temáticos. Fruto de ello se relanzó el portal TRACK durante el noveno período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto) en diciembre de 2021, como portal único para acceder a información relativa a la corrupción y la delincuencia económica<sup>2</sup>. TRACK ofrece diversos recursos organizados según el capítulo de la Convención (medidas preventivas, penalización y aplicación de la ley, cooperación internacional y recuperación de activos) y según ámbito temático, como, entre otros, deportes, género y medio ambiente. El portal también está concebido como un repertorio de todas las contribuciones presentadas voluntariamente por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, por ejemplo, las relativas a las

<sup>1</sup> La nota de la Secretaría sobre los progresos en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos preparada para la 16ª reunión del Grupo de Trabajo (CAC/COSP/WG.2/2022/2) contiene más información relativa a los productos del conocimiento sobre la cooperación internacional en apoyo de la recuperación de activos.

<sup>2</sup> Disponible en <https://track.unodc.org/>.

buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

15. Un elemento fundamental del portal TRACK es su biblioteca jurídica, que reúne más de 70.000 normas de lucha contra la corrupción de más de 180 jurisdicciones de todo el mundo. Gracias a esta cobertura geográfica ampliada jueces, fiscales, personas encargadas de formular políticas, profesionales del derecho, investigadores y otras partes interesadas pueden consultar las disposiciones legislativas de las distintas jurisdicciones para detectar buenas prácticas y dificultades y elaborar leyes modelo. En la actualidad, los equipos del portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC)<sup>3</sup> y TRACK trabajan juntos para que se pueda acceder a las leyes recopiladas a través del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la base de datos de legislación de SHERLOC bajo el tipo de delito “Corrupción”. Esta fusión de TRACK y SHERLOC permitirá hacer llegar los conocimientos especializados de la UNODC a una audiencia más extensa y fomentará una mayor inclusividad.

## **2. Recopilación de información sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior**

16. En su resolución 9/1, la Conferencia encomendó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional que recopilase y analizara, con el apoyo de la secretaría, la información proporcionada por los Estados partes de forma voluntaria sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de elaborar directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

17. En esa misma resolución, la Conferencia decidió además que el programa de la 11ª reunión de expertos debería incluir el tema “Fortalecimiento de la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”.

18. Asimismo, en esa resolución, la Conferencia invitó a la secretaría a que, dentro de los límites de los recursos existentes, elaborara un informe sobre los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. El informe deberá basarse en la información proporcionada voluntariamente por los Estados partes y se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

19. De conformidad con los mandatos mencionados, la secretaría distribuyó una nota verbal el 27 de julio de 2022 en la que se invitó a los Estados partes a que facilitaran información pertinente respondiendo a un cuestionario que figuraba en el anexo de la nota verbal, con inclusión de ejemplos de medidas que hubieran adoptado para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción, fuera nacional o transnacional, en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, también por medio de la cooperación internacional. Las preguntas se referían a la identificación de los riesgos y las tipologías de la corrupción, incluidos sus elementos transnacionales, en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior; las medidas adoptadas para combatir la

---

<sup>3</sup> SHERLOC es otro portal de gestión de conocimientos mantenido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para facilitar la divulgación de información relativa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como al marco jurídico internacional contra el terrorismo.

corrupción por diferentes medios y mecanismos en el plano nacional y por medio de la cooperación internacional; las opiniones y las perspectivas sobre la eficacia de los métodos y los marcos de cooperación internacional para responder a la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior; el uso de herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y la recopilación de datos y estadísticas para seguir y analizar las tendencias en lo relativo a la cooperación internacional en esos contextos. También se invitó a los Estados partes a que pusieran en común información sobre las principales medidas preventivas adoptadas para combatir la corrupción en el plano nacional.

20. Se alentó a los Estados partes a que respondieran al cuestionario para poder tener una amplia perspectiva de las emergencias y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, incluidas las emergencias humanitarias, los desastres naturales, los contextos de conflicto y posteriores a conflictos y las emergencias sanitarias como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

21. A partir de las respuestas al cuestionario, y con el fin de orientar las deliberaciones de la reunión de expertos, la secretaría ha preparado un documento de conferencia sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior (CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1). El documento, junto con el debate que se mantenga durante la 11ª reunión de expertos, pretende orientar ulteriores deliberaciones que se traduzcan en directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

22. En la misma nota verbal, la secretaría también invitó a los Estados partes a que facilitaran voluntariamente información, como los análisis o las evaluaciones realizadas, sobre los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, con vistas a preparar un informe sobre el tema para que la Conferencia lo examine en su décimo período de sesiones.

## **B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos**

### **1. Autoridades centrales**

23. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

24. De acuerdo con la recomendación de la reunión de expertos, la secretaría siguió actualizando el directorio en línea de autoridades nacionales competentes (que puede consultarse en <https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sherloc/cna/index.jspx>).

25. Hasta agosto de 2022, el directorio contenía información sobre las entidades siguientes:

- a) las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en 133 Estados partes;
- b) las autoridades de prevención de 120 Estados partes;
- c) las entidades coordinadoras de la recuperación de activos de 86 Estados partes;
- d) las autoridades centrales en materia de extradición de 36 Estados partes;
- e) las entidades coordinadoras de la cooperación internacional en lo que se refiere a la utilización de procedimientos civiles y administrativos en 36 Estados partes.

26. A fin de que los Estados partes se beneficien de una única fuente de información sobre las autoridades competentes en el marco de todos los tratados pertinentes para la UNODC, el directorio en línea de autoridades nacionales competentes creado en virtud de la Convención se fusionó con el directorio de autoridades nacionales competentes en el portal SHERLOC en julio de 2019.

## **2. Funcionamiento de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción**

27. Uno de los principales propósitos de la Convención es promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos. La Conferencia ha pedido en reiteradas ocasiones que se mejoren las medidas destinadas a promover, facilitar y apoyar aún más la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.

28. La Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) fue creada en junio de 2021 bajo los auspicios de la UNODC para facilitar la cooperación oficiosa y subsanar la falta de una red verdaderamente mundial de organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción. En la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, se alentó a los Estados a que participaran en la Red y la utilizaran de la mejor manera posible, según procediera.

29. Desde su puesta en marcha, la Red GlobE ha experimentado un rápido crecimiento. Según datos de 9 de agosto de 2022, incluía 112 organismos de 63 Estados partes en la Convención y 1 observador.

30. La primera reunión plenaria de la Red GlobE tuvo lugar en Viena con un formato híbrido del 15 al 17 de noviembre de 2021. En su primera reunión, el plenario aprobó la carta de la Red GlobE y fijó su estructura de gobierno para que sus actividades respondieran directamente a las necesidades de sus miembros. Durante esa reunión, España y la Arabia Saudita fueron escogidos para ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia de la Red, y se eligió a los organismos de Chile, China, el Estado de Palestina, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauricio, México, Nigeria, la República de Corea, Rumania y Zimbabwe como miembros restantes del Comité Directivo.

31. Durante el noveno período de sesiones de la Conferencia, la Red GlobE acogió una mesa redonda de alto nivel que examinó las dificultades en la cooperación transfronteriza, la función de las redes de profesionales y el mejor modo de garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Red GlobE. Además de la mesa redonda de alto nivel, la secretaría de la Red organizó diversas reuniones bilaterales entre los organismos miembros y otros representantes de las delegaciones para fomentar la cooperación internacional.

32. En su resolución 9/5, titulada “Mejorar la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley contra la corrupción”, la Conferencia, entre otras cosas, acogió con beneplácito la labor realizada por la UNODC para crear la Red GlobE e invitó a los Estados partes que aún no lo hubieran hecho a que alentaran a sus organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción a unirse a la Red GlobE, participar efectivamente en ella y aprovecharla al máximo.

33. La segunda reunión plenaria de la Red GlobE se celebró en Viena del 28 al 30 de junio de 2022. La reunión constó de tres partes: un acto de establecimiento de redes que tuvo lugar en la tarde del 28 de junio, una reunión a puerta cerrada para los representantes de los organismos miembros el 29 de junio y una reunión de participación abierta el 30 de junio a la que fueron invitados los observadores y otras redes, organizaciones y órganos internacionales pertinentes. A la segunda reunión plenaria asistieron (en persona y en línea) 105 representantes de 62 organismos miembros procedentes de 47 países. La reunión de participación abierta contó con la asistencia de representantes de 14 organizaciones internacionales, 11 misiones permanentes

y 6 organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción que aún no son miembros de la Red.

34. La segunda reunión plenaria de la Red GlobE hizo lo siguiente:

a) reconoció el plan de trabajo anual de la Red y encargó a la secretaria de la Red que siguiera informando de los progresos realizados en el marco de sus componentes, con vistas a orientar y guiar la elaboración del plan de trabajo de 2023;

b) validó la condición de observador del Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Gobernanza de Basilea;

c) convino en una solución provisional para la seguridad de las comunicaciones y decidió establecer un equipo de tareas que explorara la posibilidad de concebir una solución a largo plazo para crear una plataforma de comunicaciones seguras y prestara asesoramiento al respecto;

d) acordó establecer tres grupos de trabajo temáticos en el seno de la Red, a saber, para las operaciones, el punto de conexión integral en línea de herramientas y recursos y el desarrollo de conocimientos y capacidad;

e) convino en celebrar la tercera reunión del Comité Directivo y la tercera reunión plenaria en el cuarto trimestre de 2022.

35. Por último, la Red GlobE tiene un componente de desarrollo de conocimientos y capacidad mediante el cual la Red se propone ofrecer a organismos anticorrupción de primera línea la capacitación, las estrategias, los métodos y las herramientas que necesitan para avanzar en la lucha contra la corrupción. Se están estudiando en la actualidad los resultados específicos que se obtenga en el marco de ese componente.

### C. Asistencia técnica, formación y creación de capacidad

36. La UNODC, por diversos medios, entre ellos la Iniciativa StAR, junto con el Banco Mundial, siguió prestando servicios de fortalecimiento de la capacidad y asesoramiento a nivel mundial, regional y nacional adaptados a las necesidades de los destinatarios y participando en reuniones y conferencias cuyo objetivo era promover la cooperación internacional entre los Estados partes<sup>4</sup>.

37. La demanda de asistencia técnica nacional de la UNODC no ha dejado de crecer. Los asesores de la UNODC sobre el terreno y en los países en materia de lucha contra la corrupción desempeñaban una función importante en la prestación rápida de asistencia y asesoramiento especializados a solicitud de los interesados, y la Oficina siguió destacando asesores con responsabilidades regionales. A fin de dar respuesta al doble desafío que suponen el volumen de trabajo y la diversidad de aptitudes técnicas necesarias para atender esas solicitudes, la UNODC ha empezado a crear centros regionales de lucha contra la corrupción. Hasta el momento, se han creado dos centros: en México y en Sudáfrica.

38. La UNODC siguió colaborando con México y con Estados partes de Asia Sudoriental, África Oriental, África Meridional y América del Sur para realizar actividades en áreas temáticas definidas como prioritarias mediante las plataformas regionales establecidas para acelerar la aplicación de la Convención. En casi todas las plataformas se considera que la cooperación internacional es una de las esferas prioritarias en las que se necesita asistencia para reforzar la aplicación de la Convención.

39. La UNODC también continuó organizando cursos prácticos regionales y subregionales y ayudando a los Estados partes a entablar una cooperación más eficaz y directa en materia de aplicación de la ley a escala regional e interregional. En Asia Sudoriental, la UNODC siguió coordinando la Red de Justicia de Asia Sudoriental, que facilita la asistencia judicial recíproca entre las autoridades centrales encargadas de la

<sup>4</sup> Véase [CAC/COSP/WG.2/2022/2](#) para más información sobre las actividades de creación de capacidad emprendidas por la Iniciativa StAR.

asistencia judicial recíproca en la región con el fin de promover la cooperación en materia de delincuencia organizada transnacional y corrupción. Según datos de febrero de 2022, la Red de Justicia de Asia Sudoriental había facilitado 42 asuntos de asistencia judicial recíproca que estaban pendientes de resolución. La UNODC también acometió un estudio regional sobre marcos reguladores y problemas para llevar a cabo investigaciones financieras en los países de Asia Sudoriental.

40. En América Latina y el Caribe, la UNODC prestó apoyo al Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores a fin de que elaborara una guía para el intercambio de información entre entidades fiscalizadoras superiores, que se publicó el 9 de febrero de 2022.

41. En África Occidental, la UNODC prestó apoyo a la celebración de dos sesiones de la quinta asamblea general anual de la Red de Instituciones Nacionales de Lucha contra la Corrupción en África Occidental, que tuvieron lugar en línea en junio de 2021 y en Abuya en marzo de 2022. Además, en mayo de 2021, la UNODC impartió una sesión de capacitación en línea sobre los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, que también abarcó las nuevas orientaciones internacionales sobre cuestiones de género y el uso de medios sociales, destinada a las entidades coordinadoras de la Red de Autoridades Centrales y de Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada.

42. Además de la labor que realiza en los ámbitos regional y subregional, la UNODC prestó apoyo de alcance nacional a Estados partes en cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en numerosas ocasiones. Por ejemplo, en Benin, la Oficina prestó en abril de 2022 asesoramiento legislativo sobre la revisión del Código de Procedimiento Penal, incluidas las disposiciones relativas a la cooperación internacional, sobre la base de las recomendaciones emanadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación. En Indonesia, la UNODC realizó un estudio y organizó diversas mesas redondas para reforzar la capacidad general de los organismos públicos en los ámbitos de la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos. En Indonesia, Tailandia y Viet Nam, la UNODC organizó programas de capacitación sobre investigaciones financieras con énfasis en la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca. El 17 de diciembre de 2021, la UNODC y la Fiscalía Popular Suprema de Viet Nam organizaron un curso práctico sobre redacción de textos legislativos para analizar el nuevo proyecto de ley de asistencia judicial recíproca en asuntos penales.

43. Desde la anterior reunión de expertos, y por conducto de su Programa para la Protección del Deporte frente a la Corrupción y el Delito, la UNODC organizó más de 40 actividades, incluidos cursos prácticos nacionales y regionales para la creación de capacidad centrados especialmente en mejorar la cooperación entre los organismos de cumplimiento de la ley, las autoridades judiciales penales y las organizaciones deportivas, o bien realizó contribuciones a esas actividades o les prestó apoyo. Cabe destacar como ejemplos la colaboración con el COI para impartir cursos prácticos para África, los países nórdicos y algunos Gobiernos de países integrantes de la Confederación de Fútbol de la Asociación del Norte, Centroamérica y el Caribe. La UNODC también colaboró con la Fédération Internationale de Football Association para poner en marcha, en el marco de su Programa Mundial de Integridad, 29 cursos prácticos virtuales destinados a más de 400 oficiales de integridad y funcionarios públicos de todo el mundo.

44. Además, la UNODC participó en reuniones y conferencias sobre cooperación internacional, entre ellas las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Brasil, China, la Federación de Rusia, la India y Sudáfrica y el Grupo de Trabajo de Expertos de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico.



### **III. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción**

45. En su período extraordinario de sesiones sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional, celebrado en Nueva York del 2 al 4 de junio de 2021, la Asamblea General aprobó la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”. La declaración trata de todos los aspectos de las actividades de prevención y lucha contra la corrupción y de promoción de la agenda contra la corrupción y contiene una sección especial sobre la cooperación internacional, que se refiere a varias de las esferas comprendidas en las funciones de la reunión de expertos y a varios de los temas del presente documento.

46. En la declaración política, los Estados Miembros se comprometieron a intensificar sus esfuerzos comunes para hacer pleno uso de la Convención y de otros instrumentos jurídicos a fin de promover la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción a todos los niveles, a prestarse la más amplia asistencia judicial recíproca y la asistencia técnica pertinente y a adoptar medidas para tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales que socavaban la cooperación en ese ámbito y responder eficazmente a ellos. Además, pidieron que se utilizara un enfoque interinstitucional entre las diversas autoridades competentes y que se subsanaran las deficiencias de los regímenes normativos nacionales en ese aspecto.

47. Asimismo, en la declaración política, los Estados Miembros se comprometieron a utilizar mejor y a reforzar las redes internacionales, regionales e interregionales de cooperación policial y, en su caso, judicial, como plataformas para el intercambio de información y la asistencia judicial recíproca entre las autoridades competentes y la generación y difusión de conocimientos especializados, y observaron que se les animaba a utilizar y reforzar los puntos focales apropiados para facilitar el intercambio de información entre ellos, teniendo en cuenta los acuerdos existentes y los foros o redes formales para ese fin, como la Red Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Iniciativa StAR y la Red GlobE. Además, los Estados Miembros exhortaron a la UNODC y a INTERPOL a que siguieran trabajando en estrecha cooperación con el fin de promover una comunicación y unos procedimientos fiables, de alta calidad, oportunos y eficaces, incluso a través de canales de comunicación electrónicos seguros.

48. En su resolución 9/2, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional: seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, la Conferencia solicitó a la UNODC que creara y mantuviera un repertorio de todas las contribuciones presentadas voluntariamente por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, por ejemplo, las relativas a las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

49. En respuesta a esa petición, la UNODC distribuyó en julio de 2022 una nota verbal en la que se invitó a los Estados partes a facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención y cumplir los compromisos que figuraban en la declaración política. La UNODC analizará las respuestas y facilitará a la reunión de expertos información actualizada sobre los resultados del análisis.

### **IV. Presentación de informes y seguimiento**

50. La secretaría seguirá reuniendo información de los Estados partes en cumplimiento de los mandatos previstos en las resoluciones 8/2, 8/6 y 9/1 de la Conferencia y de las recomendaciones de la reunión de expertos.

51. La 11ª reunión de expertos tal vez desee impartir nuevas orientaciones a la secretaría sobre las cuestiones que pueden requerir un examen ulterior en futuras reuniones, también a modo de seguimiento de varios compromisos adquiridos en la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que guardan relación con la cooperación internacional.

52. En el contexto de la reunión de expertos, también podría señalarse la importancia de dedicar recursos suficientes a la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes en materia de cooperación internacional, a lo que también podrían contribuir los donantes y los proveedores de asistencia técnica, a fin de dar más eficacia a esa cooperación.

53. Se podría hacer referencia específicamente a las medidas encaminadas a mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

54. La reunión de expertos tal vez desee invitar a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que alienten a sus organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción a unirse a la Red GlobE, participar efectivamente en ella y aprovecharla al máximo.

55. Por último, la reunión de expertos tal vez desee evaluar si convendría que la secretaría adoptara más medidas para garantizar el cumplimiento de los mandatos pertinentes.

---